REGISTRADO BAJO CDCIC-170/18

Corresponde al EXP. N° 1112/2018

BAHIA BLANCA,

VISTO:

El Taller de Competencias de Programación que se desarrolla en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación desde el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que este taller está orientado a desarrollar en los jóvenes la capacidad de programa e introducirlos en actividades realizadas por los profesionales de Informática;

Que el proceso de programación permite aplicar y desarrollar formas de razonamiento que son relevantes en Informática pero también en muchas otras áreas del conocimiento;

Que la participación de los jóvenes en actividades extracurriculares les permite explorar talentos y aptitudes y mejorar el conocimiento acerca de su potencial;

Que actualmente existen varias competencias de programación para nivel secundario y es necesario preparar alumnos para que participen en estas competencias;

Que el alumno Nicolás Guasch cuenta con experiencia previa en competencias nacionales e internacionales de programación y ha manifestado su interés en participar de este proyecto;

Que por resolución CDCIC-169/18 \*Expte. 977/18 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “B” (Cargo de Planta 27025162), vacante luego de haber sido declarado desierto por Resolución CDCIC-050/18 el Llamado a Concurso tramitado para su cobertura

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 02 de agosto de 2018 dicha contratación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Contratar al **Señor Nicolás GUASCH (Leg. 14843)** para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia en el **Taller de Competencias de Programación (Cód. 7933)** que se

**///CDCIC-170/18**

desarrollará en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 02 de agosto y hasta 30 de noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2º:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “B”.-

**ARTICULO 3º:** La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “B” (Cargo de Planta 27025162), efectuado por resolución CDCIC-169/18 \*Expte. 977/18.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------